

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José (3. Redondo, —calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, CARLOS DE PRAVIA.

PARTICULAR.

Gaceta del 11 de Diciembre.—Núm. 546.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto D. Alejandro Llorente, Ministro de Estado,

Vengo en admitirle la dimision que ha hecho del expresado cargo, quedando muy satisfecha de la inteligencia, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Antonio Benavides, Ministro que ha sido de la Gobernacion, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 494.

El Excmo. Sr. Director de la

Cria caballar me dice con fecha 6 del actual lo que sigue:

«La reunion de varios depósitos de caballos sementales que por razon de economía se acaba de practicar, no impedirá que á su tiempo se subdividan en el territorio de la provincia de su digno mando, á fin de que en la época conocida de Marzo, Abril y Mayo fecundicon las yeguas registradas y propias para la procreacion.

Como yo tenga un gran interés en que esta se verifique en abundancia, y sobre todo con grande acierto; y como por otra parte, considero tambien que V. S., las autoridades municipales, las juntas de agricultura y aun los propietarios ó ganaderos, estan más interesados que mi persona, acudo pues, á ellos en demanda del consejo, y les suplico, que me indiquen por medio de la autoridad de V. S. los pueblos, caseríos y localidades, en donde convendrá á su juicio, que en la próxima cubricion se les coloquen los sementales que están á cargo de esta direccion, expresando al mismo tiempo el número de estos que apetezca, y la procedencia ó naturaleza de cada cual, si español, inglés, árabe &c. De este modo quedarán complacidos los aficionados á la noble ganadería de la especie caballar.

Marchando unidos los deseos y pensamientos del departamento de lo Guerto, con los de los pueblos y sus dignas autoridades, los resultados deben ser, sin duda alguna, satisfactorios y de gran utilidad á nuestra patria, que es lo que se ha propuesto el que ha merecido de S. M. la honra de dirigir el tomo de la cria caballar.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que al plazo de veinte dias espongan los Alcaldes, Ayuntamientos y particulares ganaderos los puntos en que convendrá establecer las secciones

de sementales á que se refiere la preinscripcion comunicacion, manifestando y comprobando las razones que para ello concurren é indicando la clase de caballos que sean más adaptables á las circunstancias de las yeguas, cuyo número se expresará.

Encargo á los Sres. Alcaldes den á este Boletín oficial la mayor publicidad posible para que se cumplan los deseos de la Direccion tan en armonía con los intereses generales de esta provincia, siendo como es esencialmente ganadera. Leon Diciembre 13 de 1864.—Carlos de Pravia.

Continúa la publicacion de las listas de los electores que han concurrido á la votacion de Diputados á Cortes, en el primer dia de eleccion.

DISTRITO ELECTORAL DE LEON.

2.ª Seccion.—Cabeza, Villafane.

D. Marcelino Cajigal, de Mansilla las Mulas.
José Fernandez Vega, de id.
Lázaro Martinez Cascallana, id.
Luis Fernandez Acebedo, Gradofes.
Nicolás del Rio, de Mansilla de las Mulas.
Lázaro Fernandez, de id.
José Puga, id.
Melchor Llamas, id.
Antonio Martinez, id.
Sebastian Gallego, id.
Andrés Llamas, id.
Lorenzo Sacristan, id.
Hipólito Modino, id.
Miguel Martinez, id.
Julian Gonzalez, id.
Tiburcio Fuertes, id.
Fabian Garcia, id.
Benito Andrés, de Villanueva las Manzanas
Benito Garcia, id.
Bernardo Gonzalez, id.
Manuel Cascallan, id.
Manuel del Amo, id.
Tomás Marcos, id.
Manuel Robles, id.
Alvaro Rodriguez, de Stas. Martas.
José Casado, id.
José Madruga, id.

D. Antonio Marquez, de Stas. Martas.
Juan Gonzalez, id.
Manuel Luengos, id.
Bernardo Perez, id.
Miguel Sandobal, id.
Francisco Rodriguez, id.
José Rodriguez, id.
Esteban Santamarta, id.
Antonio Alaez, id.
Pedro Reguera, id.
Narciso Casado, id.
Pedro Cambranos, id.
Cayetano Pascual, id.
Julian Lopez, id.
Casimiro Gonzalez, id.
José Perez, id.
Lorenzo Casado, id.
Pedro Perez, id.
Gaspar Diez, id.
Gerónimo Bermejo, id.
Mateo Canton, id.
Benito Reguera, id.
Felipe Santa Marta, id.
Gabriel Lopez, id.
Rafael Reguera, id.
Lorenzo Castro, id.
Eugenio Lopez, id.
Manuel del Rio, id.
Manuel Garcia, de Villanueva las Manzanas.
Pascual Rubio, id.
José Andrés, id.
Isidoro Tracafio, id.
Juan Gonzalez, id.
Lorenzo Morala, id.
Santos Alvarez, de Vegas del Condado.
Ramon Pastrana, de Santos Martas
Santos Reguera, id.
Juan Reguera, id.
Juan Castaño, id.
Narciso Biejo, Vegas del Condado.
Mauricio Lopez, id.
Gregorio Lopez, id.
Hildefonso Garcia, id.
Manuel Llamazares, id.
Nico de Campos, id.
Vicente Gonzalez, id.
Fernando Diez, id.
Manuel Fernandez, id.
Isidoro Gago, id.
Santos Gonzalez, id.
Benito Gonzalez, id.
Santiago Llamazares, id.
Melchor de Robles, id.
Gerónimo Garcia, id.
Pablo de Robles, id.
Marcelo de Castro, id.
Joaquín Viejo, id.
Miguel Ordás, id.
Manuel Gonzalez, id.
Froilan Rodriguez, id.
Manuel Llamazares, id.
Manuel Ferreras, id.

D. Francisco Mancebo, de Vegas del Coudado.

Ignocencio Rodriguez, id.
 Donato Carcedo, id.
 Gaspar Llorente, Mansilla Mayor.
 Leon Gonzalez, id.
 Carlos Llamazares, id.
 Santiago Garcia, id.
 Bernardo Llamazares, id.
 Bartolomé Presa, id.
 Benito Romero, id.
 Isidoro Olmo, id.
 Celedonio Garcia, id.
 Pedro Gonzalez, id.
 Domingo Llorente, id.
 Anastasio Guerra, id.
 Ramon Fernandez, id.
 Francisco Cañon, id.
 Manuel Cañon, id.
 Norberto Llamas, id.
 Antonio Cañon, id.
 Manuel Cañon, id.
 Manuel Roldán, id.
 Bernardo Modino, id.
 Blas Díez, de Gradefes.
 Gregorio de la Barga, id.
 Manuel Alvarez, id.
 Isidoro Alaez, id.
 Antonio Fernandez, id.
 Tomás Alvarez, id.
 Antonio Alvarez, id.
 Juan Nicolás, id.
 Manuel Ordás, id.
 Juan Ferreros, id.
 Faustino de la Verdura.
 Cecilio Buron, id.
 José de la Yarga.
 José de la Yarga Urdiales.
 Juan Carpintero, id.
 José Rodriguez, id.
 Leonardo Díez, id.
 Isidro Alvarez, id.
 Bernardo Balboa, id.
 Manuel Estrada, id.
 Santiago Tomé, id.
 Isidoro Robles, id.
 Nicolás Urdiales, id.
 Isidro Carpintero, id.
 Anaeto Ferreras, id.
 José de Campos, id.
 Valentin Llamazares, id.
 Felipe Urdiales, id.
 Manuel Campos, id.
 Juan del Rio, id.
 Vicente Barbado, id.
 Matias Alaez, id.
 Pedro Campos, id.
 Vicente Gera, id.
 Miguel Cañon, id.
 Mariano Martinez, id.
 Tomás Carral, id.
 Salustiano Yalladaraz, id.
 José Romero, de Mansilla Mayor.
 Joaquin Prieto, id.
 Juan Tegarina, de Villasariego.
 Bernardo Sanchez, id.
 Rafael Marinol, id.
 Ignacio Rodriguez, id.
 Nicolás Rodriguez, de Gradefes.
 Isidro Rodriguez, de Villasariego.
 Domingo Reguera, id.
 Manuel Martinez, id.
 Froilan Sanchez, id.
 Manuel Díez, id.
 Serafin Zapico, id.
 Manuel Rodriguez, id.
 Francisco Garcia, id.
 Lázaro Olmo, id.
 Isidoro Cañon, id.
 Casiano Gonzalez, id.
 Gaspar Gonzalez, id.
 Faustino Llamazares, id.
 Santos Rodriguez, id.
 Mariano Pozo, id.
 Ramiro Rodriguez, id.
 Manuel Santa Maria, de Santos Marías.
 Julian Llamazares, de Villasariego.
 Alonso Rodriguez, de Villafañe.
 Benito de Robles, id.

D. Pedro Garcia, de Villafañe.

Elinas de Lamadriz.
 Benito Fernandez, id.
 Genaro Rodriguez, id.
 Vicente Zupico, id.
 Manuel Lopez, id.
 Claudio Gonzalez, id.
 Francisco Cañon, de Mansilla Mayor.
 Juan Alvarez, de Villafañe.
 Mateo Alaez, de Gradefes.
 Félix Llorente, de Mansilla Mayor.
 Lesmes de Ayala, de Villafañe.
 Patricio Fuertes, de Mansilla de las Mulas.

Candidatos que han obtenido votos.

Sr. Marqués de San Isidro. . . 120
 D. Gabriel Balbuena. 69
 Villafañe 22 de Noviembre de 1864.—El Presidente, Lesmes de Ayala.—Secretarios escrutadores, Ignocencio Rodriguez.—Donato Carcedo.—Mateo Alaez.—Patricio Fuertes.

Segundo dia.

2.ª seccion.—Cabeza, Villafañe.

D. Manuel Laso, de Mansilla de las Mulas
 José Carral, id.
 Braulio Pelaez, de Villafañe.
 Eugenio Lopez, id.
 Isidoro Blanco, de Villasariego.
 Pedro del Valle, id.
 Manuel Cuenya, id.
 Simon Olmo, id.
 Tomás Perez, id.
 Nicolás Barcales, id.

Candidatos que han obtenido votos

Sr. Marqués de San Isidro. . . 10.
 Villafañe 23 de Noviembre de 1864.—El Presidente, Lesmes de Ayala.—Secretarios escrutadores, Ignocencio Rodriguez.—Donato Carcedo.—Mateo Alaez.—Patricio Fuertes.

(Se continuará.)

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villavelasco.

Habiéndose encontrado en el pueblo de Vella de Valdarraduey de este Ayuntamiento, una yegua desconocida del país, se hace saber en este periódico oficial para que pueda pasar su dueño á recogerla á dicho pueblo abonando sus gastos.

Señas.

Edad cerrada, como de seis cuartas y media de alzada, pelo negro y un poco paticalzada del pie derecho y herrada de las manos. Villavelasco 4 de Diciembre de 1864.—El Alcalde, Mariano Caminero.

Alcaldía constitucional de Matadeon.

D. Salvador Bernardo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Matadeon.

Hago saber: Que á fin de hacer la oportuna rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año inmediato económico de 1865 á 1866, todos los que posean en el distrito de este Ayuntamiento fincas rústicas, urbanas, ganados á otra clase de bienes sujetos á dicha contribucion presentarán sus relaciones ó bien las variaciones que hayan ocurrido en sus respectivas riquezas (y respecto á las rústicas han de tener en cuenta que serán de las dos hojas pares y nones) en la Secretaria de este Ayuntamiento, sita en la calle Alta, dentro del término de 15 dias; el que no lo verificase ó faltare á la verdad incurrirá en la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845:

Se les advierte igualmente que no se hará traslacion alguna de dominio en dicho amillaramiento si no cumplen con lo prevenido por la Direccion general de contribuciones en su circular de 16 de Abril de 1861 inserta en el Boletín oficial de la provincia del 15 de Mayo del mismo, número 58: Matadeon 9 de Diciembre de 1864.—Salvador Bernardo.

DE LOS JUZGADOS.

D. José Montenegro Lopez. Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Hago saber: que por fallecimiento de D. Francisco Quintana, se halla vacante una de las plazas de Alguacil de este Juzgado. Los que quieran interesarse, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria del mismo, dentro del término de cuarenta dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid. Saldaña cuatro de Di-

ciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—José Montenegro Lopez.—Por mandado de S. S., Roman Andrés Barbon.

D. José Garcia Gonzalez, Secretario del Juzgado de paz del Ayuntamiento de Toral de Merayo.

Certifico: que del juicio verbal sustanciado en rebeldia en este Juzgado de paz, del que es parte demandante D. Fernando Vuella, y demandado Tomás Alvarez, el primero vecino de Toral de Merayo y el segundo del pueblo de Montealegre, sobre reclamacion de quinientos noventa rs., ha recaido la sentencia que á la letra dice.—En Toral de Merayo á 5 de Diciembre del año del sello, el Sr. Juez de paz visto el juicio que antecede.

Y resultando, que el demandante D. Fernando Vuella reclama al demandado Tomás Alvarez, vecino de Montealegre quinientos noventa reales procedentes de frutos que de su casa llevó al fiado.

Considerando, que la cantidad reclamada está suficientemente acreditada por la obligacion presentada por el demandante.

Y considerando, que el demandado no compareció ni por si ni otra persona alguna que justificara la causa de la no comparecencia de aqui.

Falla, que debe condenar y condena al demandado á que, dentro de tercer dia, satisfaga al demandante la cantidad de quinientos noventa rs. reclamados, con mas las costas deuegnadas y las que por efecto de éste se ocasionen. Pues por esta su sentencia definitiva; así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez, y acordó se notifique esta al demandante y que una copia literal se ponga al público en los estrados de este Juzgado por espacio de tres dias, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Juan Reimondez.—José Garcia Gonzalez, Secretario.

Conviene con su original al que me refiero; y á peticion del demandante doy el presente que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez en Toral de Merayo á cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—V.º B.º—Juan Reimondez.—José Garcia Gonzalez, Secretario.

CURSO DE 1863 EN 1864.

Ejercicios verificados para el grado de Bachiller en Artes y título de Agrimensor Perito Tasador de tierras.

Clasificaciones.

Nombres de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	En el primer ejercicio.	Idem en el segundo.	Idem en el tercero.	Clasificaciones del grado.
D. Francisco Fernandez Llamazeros y Gutiérrez.	León.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Sobresaliente.	Aprobado.
José Casado Macho.	Valderas.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Nemesio Valdés Alonso.	S. Pedro de Bercianos.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Pedro Celestino González y González.	Vega de Espinareda.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Fidel Garrido Fernandez.	Valencia del Juan.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Máximo Carrera Martínez.	La Bañeza.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Manuel Rodríguez Llamas.	Puebla de Sanabria.	Zamora.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Miguel Heydeck de las Heras.	Lugo.	Lugo.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Aprobado.	Aprobado.
Isidoro Ceja y Sela.	Villafraña.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Lucio Rodríguez Luengo.	Villan.	Valladolid.	Aprobado.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Aprobado.
Camilo Guillón del Río.	Astorga.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Ricardo Cienfuegos Florindo.	Grado.	Oviedo.	Reprobado.	Reprobado.	Reprobado.	Reprobado.
Mateo García y García.	Toreno.	León.	Reprobado.	Reprobado.	Reprobado.	Reprobado.
Pío Acarato Perez.	León.	León.	Aprobado.	Reprobado.	Reprobado.	Reprobado.
Leandro Solís Paigobal.	Astorga.	León.	Aprobado.	Reprobado.	Reprobado.	Reprobado.
Arxenio Alonso Ibañez.	León.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Emilio Dolás Quintanés.	Hospital de Orvigo.	León.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.

TÍTULO DE AGRIMENSOR PERITO TASADOR DE TIERRAS.

D. Isidoro González Blanco.	León.	León.	Sobresaliente.	Aprobado.	Aprobado.
-----------------------------	-------	-------	----------------	-----------	-----------

Leon 16 de Setiembre de 1864.—V. B.—El Director, Aquilino Rueda.—El Secretario, Florentino Rodríguez Luengo.

Cuadro num. 5.ª

Estado demostrativo de los ingresos y gastos correspondientes al año económico de 1863 á 1864.

	Ingresos.					Gastos.			
	AUTORIZADOS.		REALIZADOS.			AUTORIZADOS.		REALIZADOS.	
	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.		Reales.	Cént.	Reales.	Cént.
Por derechos de matriculas y grados.	22.400	>	28.500	>	Personal.	124.800	•	116.865	70
Por resultados de años anteriores.		•	9.550	82	Material.	27.000	•	13.653	17
Por déficit á cubrir de fondos provinciales.	120.400	•	109.000	•					
SUMA.	151.800	>	138.050	82	SUMA.	151.800	•	130.518	87

Leon 16 de Setiembre de 1864.—V. B.—El Director, Aquilino Rueda.—El Secretario habilitado, Florentino Rodríguez Luengo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE VALENCIA DE D. JUAN.

Provincia de Leon.

Continúa la relación de asientos de efectos que por no constar la situación de las fincas que se hallan en este registro.

Pueblo de S. Millán.

Imposición de censo de una tierra por Miguel Pasadilla y otro al hospital de Villademor, en 3 de Marzo de 1832.
Compra de fincas por Pedro é Isidro Yarcacel á Manuel Gonzalez Gofino, en 12 de Febrero de id.

Id. de viñas por Manuel Fernandez á don Melchor Linares, en 29 de Marzo de id.

Id. de una tierra por Pedro Yarcacel y otro á don Pedro Zotes, en 17 de Junio de id.

Imposición de censo de una casa por José Martínez, á Antonio Rebollo y otro, en 21 de Noviembre de 1833.

Compra de una viña por Isidoro Vega á don Juan Manuel Macías y otro, en 17 de Enero de 1834.

Id. de otra por Antonio Tegerina á don Alejandro Cadenas, en 30 de id.

Id. de una tierra por Manuel Martínez á don Juan Manuel García y otro, en 29 de Marzo de id.

Imposición de censo de una huerta y viña por don Marcelo Alonso al cabildo eclesiástico de Villademor, en 13 de Noviembre de id.

Compra de una cueva por don Ambrosio Perez á doña María Perez, en 13 de Noviembre de 1835.

Id. de una casa por Bernardo Fernandez á Juan Benitez, en 4 de Junio de 1837.

Id. de un prado por Vicente Redondo á Catalina Garcia, en 28 de id.

Id. de una viña por Eugenia Fernandez á Gabriel Fernandez y otros, en 26 de Diciembre de 1839.

Id. de otra por Eugenio Fernandez á los mismos, en id.

Id. de otra por don Victorio Ordas á don Manuel Lorenzana y otros, en 2 de Noviembre de 1842.

Permuta de una casa por doña Micaela Chamorro y Joaquin Pitor, en 17 de Agosto de id.

Id. de otra y tierra por la misma al mismo, en 17 de Noviembre de id.

Imposición de censo de una tierra por Cayetano Alonso á don Diego Morales, en 28 de Enero de 1844.

Compra de otra por don Emeterio Martínez á Cipriano Votán, en 9 de Octubre de 1845.

Embargo de una viña por Valentin Vivas y otros á don Pedro Mifambres, en 15 de Noviembre de id.

Compra de una viña por don Fausto Vivas á Cipriano Villan, en 13 de Febrero de 1847.

Id. de una huerta pradera por don

Gabriel Alonso á don Matías Díez Hernandez, en 5 de Noviembre de 1848.

Id. de una tierra por Lino Chamorro á doña Teresa Nancrares y otra, en 16 de Diciembre de id.

Id. de otra por Manuel Sardiná á Andrés Gonzalez, en 6 de Diciembre de 1849.

Id. de otra por Francisco Perez á Vicente Consejo Fernandez, en 11 de Abril de 1850.

Id. de otra por Pedro Cadenas á Angel Gago, en 26 de Octubre de id.

Id. de un molino por don Ignacio Fresno á don Genaro Bayou, en 5 de Diciembre de id.

Cesión de un varillar por Valentin Crespo á Pedro Crespo, en 9 de Mayo de 1851.

Compra de tierras por don Fausto Vivas á Santiago Manobel, en 16 de Julio de id.

Herencia de un molino por el señor Conde de Oñate de la Excm. Sra. Condesa de Oñate, en 21 de Agosto de id.

Imposición de censo de viñas por don Alonso Fernandez á Ignacio y Santos Prieto, en 3 de Diciembre de id.

Compra de otras por Hipólito Rodriguez á Valentin Merino y otro, en 1.º de Octubre de 1852.

Id. de otra por Manuel Villán Caballeros á Manuel Lopez Alonso, en 4 de Febrero de 1853.

Reconocimiento de censo de una tierra por Valentin Ymayo al cabildo eclesiástico de Villademor, en 15 de Marzo de 1853.

Retención de censo de fincas por don Ramon Dominguez al mismo, en 21 de Abril de idem.

Permuta de una tierra por José Cabrerós y José Prieto, en 25 de Mayo de idem.

Compra de otra y pajueta por don Juan Chamorro á Primo Gamon y otro, en 16 de Abril de 1857.

Id. de una casa por Julián Garcia á Antonio Garcia y otro, en 22 de Junio de id.

Embargo de una tierra por don José Fuentes Ymayo y don Antonio Fernandez, en 2 de Diciembre de 1858.

Imposición de censo de una tierra por Dionisio Mateos y Francisco Gonzalez, en 3 de Enero de 1860.

Compra de una viña por Tomás Lopez á Margarita Delgado, en 6 de Julio de id.

Herencia de otra por doña Teresa Borbujo de don Vicente Morejon, en 17 de idem.

Id. de una tierra por Josefá Prieto de Santos Prieto, en 28 de id.

Compra de otra por Vicente Baza y don Salvador Sanchez y otros, en 13 de Diciembre de id.

Herencia de otra por Isabel Prieto á Félix Prieto, en 6 de Setiembre de id.

Id. de otra por Micaela Rodriguez de Teresa Aparicio, en id.

Id. de una viña por Vicente Prieto de Félix Prieto, en id.

Compra de otra por Micaela Chamorro á don Patricio Zotes, en 14 de Diciembre de id.

Permuta de otra por Melchor Linares y Joaquin Pitor, en 29 de id.

Donación de una casa por doña María Fernandez Garrido á José Garcia y su mujer, en 29 de Enero de 1861.

Imposición de foro de una viña por Francisco Carreña á Fray Manuel Lorenzana, en 6 de Febrero de id.

Herencia de otra por Rufonso Ugidos, en 29 de Mayo de id.

Compra de otra por don Fulgencio Perez á don Manuel Gonzalez, en 4 de Junio de id.

Herencia de una viña por Manuel Vivas, en 27 de id.

Id. de otra por don Isidoro Vivas, en id.

Id. de tierras por Eustasia Zurate, en 21 de Julio de id.

Id. de una viña por María Antonia Sardiná, en 5 de Octubre de id.

Id. de otras por don Narciso Aparicio, á doña María Andrés Solís, en 12 de Mayo de 1862.

Id. de una casa por Juana Borbujo á Catalina Garcia, en 22 de id.

Id. de fincas por don Vicente Garrido á don Valeriano Garrido, en 30 de Agosto de id.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito Universitario de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto local de Cabra una cátedra de Elementos de Matemáticas, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de Ciencias ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Las aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 3

del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: De la semejanza de los polígonos. Madrid 25 de Noviembre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Vice-Rector, Francisco Fernandez Cardin.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Medicina.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de medicina por jubilación de D. Miguel Pellicer, acordada en 17 del actual una categoría de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 26 de Noviembre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Vice-Rector, Francisco Fernandez Cardin.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaría.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2 500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Vicenta Arénis, hija de D. Vicente, miliciano nacional de Liria, muerto en el campo del honor. Madrid 9 de Diciembre de 1864.—José María Bremon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MOLINOS EN ARRIENDO.

El día 27 del actual Diciembre á las diez de la mañana, se procederá al arriendo de los molinos que el Excelentísimo Señor de Láncara, posee en el pueblo de Regueras de Abajo, que constan de cuatro piedras harineras, una de ellas francesa. El arriendo se hará en casa de D. Angel Lopez Antua en Astorga, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.